

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-24000-19-1239-2021

1239-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	184,783.8
Muestra Auditada	184,783.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 184,783.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de San Luis Potosí, a través del Fondo Regional (FONREGION); se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos transferidos a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Comisión Estatal del Agua, ejecutor de los recursos del Fondo Regional (FONREGION) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del estado de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento y los mecanismos de evaluación de los mismos. Se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; sin embargo, no dispone de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe un mecanismo para dar a conocer formalmente los objetivos establecidos por la institución, a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. La institución cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, los cuales disponen de políticas y lineamientos de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> No se encuentra formalmente establecida la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos. No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni se estableció un programa de adquisición de hardware y software.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y rendición de cuentas; fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. En el último ejercicio fiscal no se aplicó la evaluación de control interno y riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno. En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración

determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del estado de San Luis Potosí en un nivel de cumplimiento medio. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran la calificación de nivel medio obtenida en la evaluación del control interno, por lo que la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del estado de San Luis Potosí deberá generar las acciones pertinentes para atender las áreas de oportunidad que lo fortalezcan y que contribuyan a un razonable cumplimiento del marco jurídico aplicable para el manejo y aplicación de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-A-24000-19-1239-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí solicitó los recursos del FONREGION 2020 mediante los oficios números SF/DGCH/598/2020, SF/DGCH/716/2020, SF/DGCH/745/2020 y SF/DGCH/782/2020, por un monto total de 295,031.0 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia del registro en el sistema electrónico de los expedientes técnicos en los formatos establecidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de su Secretaría de Finanzas, abrió dos cuentas bancarias específicas, productivas y exclusivas, en las cuales se recibieron y administraron los recursos ministrados durante el ejercicio fiscal 2020 del FONREGION 2019 y del FONREGION 2020 por 75,454.3 miles de pesos y 109,329.5 miles de pesos,

respectivamente, de los 295,031.0 miles de pesos solicitados, así como sus rendimientos financieros generados por 6.6 miles de pesos y 138.7 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se constató que no se realizaron transferencias de los recursos a otros fondos o programas; sin embargo, no se mostró evidencia de que se entregaron a la UPCP, en el plazo establecido por la normativa, los documentos oficiales que acreditaron la entrega recepción de las ministraciones por programa o proyecto aprobado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí administró 27,086.4 miles de pesos de los recursos del FONREGION ministrados durante el ejercicio fiscal 2020 y transfirió de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones, a otros entes ejecutores los recursos restantes por 157,697.4 miles de pesos, a las cuentas bancarias que se contrataron por dichos entes ejecutores, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONREGION TRANSFERIDOS A LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutora	Recursos transferidos del fondo	Rendimientos financieros transferidos	Importe total transferido	La dependencia administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria que fue:		
				Productiva	Específica	Exclusiva
FONREGION 2019						
Secretaría de Finanzas	27,086.4	0.0	27,086.4	Si	Si	Si
Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE)	48,367.9	0.0	48,367.9	Si	Si	Si
Subtotales	75,454.3	0.0	75,454.3			
FONREGION 2020						
Comisión Estatal del Agua	77,468.0	0.0	77,468.0	Si	Si	No
Municipio de Aqualulco	12,183.2	0.0	12,183.2	N/D	N/D	N/D
Municipio de Moctezuma	19,678.3	0.0	19,678.3	N/D	N/D	N/D
Subtotales	109,329.5	0.0	109,329.5			
Totales	184,783.8	0.0	184,783.8			

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas del FONREGION recibido en el ejercicio fiscal 2020.

Sin embargo, no se entregaron los contratos de apertura ni los estados de cuenta bancarios de los municipios ejecutores de Aqualulco y Moctezuma, por lo que no se pudo constatar que administraron los recursos del fondo que les fueron transferidos en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva; asimismo, se identificó que la Comisión Estatal del Agua no administró los recursos del fondo de forma exclusiva en la cuenta bancaria abierta para tal fin, toda vez que transfirió 29,324.2 miles de pesos al municipio de Guadalcázar, 11,377.2 miles de pesos al municipio de Rayón y 22,177.9 miles de pesos al municipio de Zaragoza.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de su Secretaría de Finanzas, dependencia ejecutora designada, transfirió recursos del FONREGION 2020 por 12,183.2 miles de pesos al municipio de Aqualulco y 19,678.3 miles de pesos al municipio de Moctezuma, para la ejecución de dos proyectos de inversión autorizados con cargo al fondo, sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que dichos recursos se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que comprueben que las obras que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", numerales 42, 43 y 44.

2020-A-24000-19-1239-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,861,489.00 pesos (treinta y un millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo Regional del ejercicio fiscal 2020 transferidos a los municipios de Aqualulco y Moctezuma, sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que dichos recursos se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que comprueben que las obras que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", numerales 42, 43 y 44.

6. El Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la Comisión Estatal del Agua, dependencia ejecutora designada, transfirió recursos del FONREGION 2020 por 29,324.2 miles de pesos al municipio de Guadalcázar; 11,377.2 miles de pesos al municipio de Rayón y 22,177.9 miles de pesos al municipio de Zaragoza, para la ejecución de cinco proyectos de inversión autorizados con cargo al fondo, de los cuales presentó la documentación que acredita que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, así como los expedientes técnicos que comprueban que las obras se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, no

presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que los recursos se pagaron a los contratistas dentro de los plazos establecidos; asimismo, se pagaron retenciones de obra sin presentar la documentación soporte correspondiente por 51.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", numerales 42, 43 y 44.

2020-A-24000-19-1239-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 62,930,366.63 pesos (sesenta y dos millones novecientos treinta mil trescientos sesenta y seis pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo Regional del ejercicio fiscal 2020 transferidos a los municipios de Guadalcázar, Rayón y Zaragoza sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que los recursos se pagaron a los contratistas dentro de los plazos establecidos, así como por los pagos de retenciones de obra que no disponen de la documentación soporte correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", numerales 42, 43 y 44.

7. El Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la Comisión Estatal del Agua, dependencia ejecutora designada, realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones efectuadas con los recursos del FONREGION 2020 y de sus rendimientos financieros generados, los cuales disponen de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto por 10,942.9 miles de pesos, misma que cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se constató que los pagos se realizaron mediante transferencias electrónicas con abono en cuenta de los beneficiarios y que la documentación está cancelada con la leyenda "operado" y se identifica con el nombre del fondo; además, se comprobó la autenticidad y la vigencia de los comprobantes fiscales en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria al corte de la auditoría.

Destino de los Recursos

8. Durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del estado de San Luis Potosí le fueron ministrados 75,454.3 miles de pesos del FONREGION 2019 y 109,329.5 miles de pesos del FONREGION 2020 para los programas y proyectos aprobados por el comité y notificados por la UPCP a la entidad federativa mediante los oficios y anexos respectivos; en su administración generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 645.7 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 185,429.5 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a agosto de 2021 generaron rendimientos financieros por 15.0 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de agosto de 2021 fue de 185,444.5 miles de pesos. De esos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 73,902.8 miles de pesos y no se pagaron recursos a esa fecha, en tanto

que al 31 de agosto de 2021 se pagaron 73,873.3 miles de pesos, importe que representó el 39.8% del total disponible, y se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 79,664.5 miles de pesos, de los cuales 79,664.1 miles de pesos corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y 0.4 miles de pesos a rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE por concepto de recursos no comprometidos por 1.1 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados dentro del plazo de ejecución convenido por 29.5 miles de pesos y rendimientos financieros por 14.6 miles de pesos; asimismo, no se presentó la documentación que acredite que se dio aviso a la UPCP sobre los recursos reintegrados, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONREGION

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de agosto de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	1	9,759.9	0.0	9,701.0	5.2		
Gastos indirectos	0	1,249.8	0.0	1,241.9	0.7		
Subtotales	1	11,009.7	0.0	10,942.9	5.9		
Otras inversiones							
Recursos comprometidos sin soporte del gasto	5	62,893.1	0.0	62,879.3	33.9		
Pago de retenciones de obra sin soporte	0	0.0	0.0	51.1	0.0		
Subtotales	5	62,893.1	0.0	62,930.4	33.9		
Totales (A)	6	73,902.8	0.0	73,873.3	39.8		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible		
Recursos transferidos a ejecutores sin soporte		31,861.5	31,861.5	31,861.5	17.2		
Recursos no comprometidos		79,665.2	79,665.2	79,665.2	43.0	79,664.1	1.1
Recursos comprometidos no pagados			73,902.8	29.5	0.0	0.0	29.5
Rendimientos generados de enero a agosto de 2021				15.0	0.0	0.4	14.6
Totales (B)		111,526.7	185,429.5	111,571.2	60.2	79,664.5	45.2
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		185,429.5	185,429.5	185,444.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de agosto de 2021 del Gobierno del estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", numerales 30 y 34.

2020-A-24000-19-1239-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,211.84 pesos (cuarenta y cinco mil doscientos once pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo Regional del ejercicio fiscal 2020 no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, recursos comprometidos no pagados dentro del plazo de ejecución convenido y rendimientos financieros generados que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", numerales 30 y 34.

9. El Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la Comisión Estatal del Agua, destinó recursos del FONREGION 2020 por 72,580.3 miles de pesos para el pago de seis proyectos autorizados en el oficio número 307-A-2070 por la UCP, los cuales se ejecutaron en el plazo establecido en los calendarios de ejecución de los proyectos de inversión; sin embargo, no se pudo constatar que los pagos correspondientes a cinco de dichos proyectos por un total de 62,879.3 miles de pesos se realizaron dentro del plazo establecido, toda vez que no se entregó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, importe que fue observado en el resultado número 6 de este informe.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la Comisión Estatal del Agua, destinó recursos del FONREGION 2020 por un monto de 1,241.9 miles de pesos para gastos indirectos por concepto de supervisión, control, inspección y vigilancia de las seis obras que ejecutó con los recursos del fondo, monto equivalente al 2.0%, del costo contratado de los seis proyectos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual no rebasó el máximo permitido por la norma del 2.0% y se comprobó que los pagos realizados cubren los conceptos autorizados para este rubro.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Los servicios de supervisión pagados con recursos del FONREGION 2020 por el Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la Comisión Estatal del Agua, se adjudicaron de

forma directa de conformidad con la normativa aplicable, están amparados en contratos debidamente formalizados y se acreditó la prestación de los servicios contratados; asimismo, se constató que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Obra Pública

12. Las obras públicas ejecutadas con recursos del FONREGION 2020 por el Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la Comisión Estatal del Agua, se adjudicaron por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se comprobó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y que las obras se encuentran amparadas en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes; además, se verificó que se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y los vicios ocultos al concluir las obras.

13. Con la verificación física de las obras públicas ejecutadas con recursos del FONREGION 2020 por el Gobierno del estado de San Luis Potosí, por medio de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que las obras fueron concluidas y finiquitadas de conformidad con la normativa; sin embargo, no se encuentran en operación, debido a que no cuentan con el servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que no brindan los beneficios programados.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del estado de San Luis Potosí no destinó recursos del FONREGION 2020 para la ejecución de obra pública por administración directa.

Transparencia

15. El Gobierno del estado de San Luis Potosí reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONREGION 2020 durante los primeros 20 días naturales al término de cada trimestre, mediante los formatos de nivel financiero y gestión de proyectos, los cuales incluyeron los contratos, la ubicación geográfica y los informes sobre sus avances.

16. El Gobierno del estado de San Luis Potosí hizo del conocimiento a sus habitantes, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros de los proyectos financiados con los recursos del FONREGION 2020.

17. La documentación relativa al ejercicio de los recursos del FONREGION 2020 por parte del Gobierno del estado de San Luis Potosí, cuenta con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y las obras públicas incluyeron la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Montos por Aclarar

Se determinaron 94,837,067.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 184,783.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de San Luis Potosí mediante el Fondo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de San Luis Potosí comprometió el 39.9% de los recursos disponibles y no realizó pagos de los mismos, en tanto que al 31 de agosto de 2021 pagó el 39.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de San Luis Potosí incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", ya que se observó la transferencia de recursos a dos municipios por 31,861.5 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los mismos; la falta de la documentación que acredite que los recursos destinados a la ejecución de cinco proyectos por un total de 62,879.3 miles de pesos se pagaron dentro de los plazos establecidos; pagos de retenciones de obra sin presentar la documentación soporte correspondiente por 51.1 miles de pesos; así como recursos y rendimientos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación por 45.2 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 94,837.1 miles de pesos, que representa el 51.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, lo que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo Regional no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable.

El Gobierno del estado de San Luis Potosí cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, no se logró acreditar su cumplimiento, ya que aun cuando el Gobierno del estado de San Luis Potosí destinó el 39.8% de los recursos a la ejecución de los proyectos autorizados, no presentó la documentación que acredite que los pagos se realizaron dentro de los plazos establecidos; asimismo, no se presentó la documentación soporte del ejercicio y aplicación del 17.2% de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del estado de San Luis Potosí no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo Regional, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-081/2022 de fecha 13 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 6 y 8 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA

OFICIO No. CGE/DGCA-081/2022

ASUNTO: PRAS 1239-DS-GF

Enero 13, 2022

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En respuesta a los Resultados con Acción Administrativa correspondientes a la Auditoría número 1239-DS-GF "Recursos del Fondo Regional" Cuenta Pública 2020, y en atención a los Resultados 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 13, comunico a Usted, que la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial adscrita a la Contraloría General del Estado, mediante el Oficio CGE-DIAEP-040/2022 de fecha 03 de enero de 2022, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-007/2022, asimismo se informa que dicho expediente fue remitido a los Órganos Internos de Control de la Secretaría de Finanzas y de la Comisión Estatal del Agua. para que en el ámbito de sus atribuciones colabore con el desahogo de la investigación respectiva.

Resultado	Expedientillo	Apertura
2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 13	CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-007/2022	SEFIN Y CEA

Al presente se adjunta copia debidamente certificada del Oficio No. CGE/DIAEP-040/2022, agregado copia certificada del acuerdo de fecha 12 de enero de 2022.

Sin otro particular agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA
"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.e.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA. - Contralora General del Estado.
Minutario/Archivo
CP'RRCF/LAKMZN

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) del Gobierno del estado de San Luis Potosí, y la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 45 y 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 35.

Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional", numerales 30, 34, 42, 43 y 44.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.